Auto de sustanciación Civil 323
Diligencia: Amparo de Pobreza.
Solicitante: Mary Luz Acevedo Acevedo.
Radicado: 17174318400120210006600.

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, julio dos de dos mil veintiuno

Agréguese y déjese en conocimiento de la parte solicitante, la aceptación que hace el abogado designado dentro de las presentes diligencias. Líbrese oficio informándole que el profesional que lo va a representar es el doctor PAUL MICHEL PINEDA AGUIRRE, con correo electrónico: paulpinedabogado@gmail.com

N O T I F Í Q U E S E,

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
-Juez-

Auto de sustanciación Civil 323
Diligencia: Amparo de Pobreza.
Solicitante: Mary Luz Acevedo Acevedo.
Radicado: 17174318400120210006600.